1942-09-01 Petición de Manuel Cortés al obispado de Lugo

Nos el Vicario General del Obispado de Lugo,
Por cuanto D. Manuel Cortés, vecino de Santa María de Proendos, nos ha suplicado le concediésemos la propiedad del terreno necesario para una sepultura en el cementerio parroquial de la referida parroquia; teniendo en cuenta los informes al efecto pedidos y que esta concesión no perjudicará en modo alguno al ornato y servicio públicos, venimos en conceder y por el presente concedemos a D. Manuel Cortés la propiedad del expresado terreno en el lugar que designare el párroco y con las condiciones siguientes:
1.ª Que tendrá las dimensiones de dos metros de largo por sesenta centímetros de ancho.
2.ª Que en ningún tiempo será objeto de comercio ni podrá ser enajenado bajo pena de volver a la propiedad de la Iglesia.
3.ª Que no podrá ser cercado por verja, valla, ni otro objeto que estorbe el paso de procesiones ni el servicio del cementerio.
4.ª Que no podrá ponérsele lápida que sobresalga del nivel del suelo, y
5.ª Que el interesado dará la limosna para la Fábrica de la parroquia, la cantidad de ptas. “cien”.
Este título no tendrá efecto ni valor alguno hasta tanto que el interesado acredite haber entregado la limosna señalada.
Lugo, primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos. Sello del Obispado de Lugo, Vicaría General. Firma: Dr. Ramón Sindín; por mandado de S.S. Fray Miguel

D. Ángel Pérez González, cura ecónomo de Santa María de Proendos, he recibido de D. Manuel Cortés la cantidad de cien pesetas de limosna para la Fábrica en esta parroquia, según se ordena en el título precedente.
Y para que éste tenga el efecto y valor necesario, doy en Santa María de Proendos, a cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos. Firma: D. Ángel Pérez González